



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. 040-2011

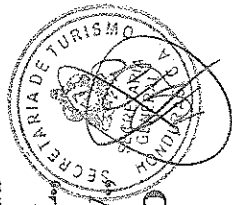
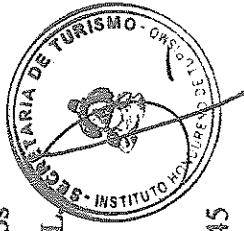
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTA: Para resolver la Solicitud de Transferencia de Beneficios Fiscales a favor de la Sociedad Mercantil EURORENT S. DE R. L. DE C. V., por la Sociedad SILLARENT S. L., quien desarrolla el proyecto EURO RENT A CAR., presentada por el Abogado JOSE RAMON LOPEZ RODAS, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil EURORENT S. DE R. L. DE C. V. Exp IHT No. 004-2011.

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de febrero de 2011, el Abogado JOSE RAMON LOPEZ RODAS, en su condición acreditada, presentó a favor de su representada, la Sociedad Mercantil EURORENT S. DE R. L. DE C. V., Solicitud de Transferencia de Beneficios Fiscales a favor de la Sociedad Mercantil EURORENT S. DE R. L. DE C. V., por la Sociedad SILLARENT S. L., quien desarrolla el proyecto EURO RENT A CAR., acompañando la documentación legal correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante Escritura Pública autorizada en Instrumento No. 728 de Protocolización por Exhibición de un Contrato de Compra Venta, ante los oficios del Notario ALFREDO BANEAS CRUZ en fecha 21 de diciembre de 2009, el señor JOSE MANUEL ALONSO CORTES quien actúa en nombre y representación de la Sociedad SILLARENT S. L., hizo formal venta a favor de la Sociedad Mercantil EURORENT S. DE R. L. DE C. V., representada por la señora CINDY MARIELA UCLLES VALDIVIA, en su condición de Gerente General; de Bienes, Transmisión de Carga Laboral, Derechos de Explotación del Nombre Comercial, Activos, Pasivos, otros Derechos y Obligaciones inherentes a la Explotación de la Sociedad SILLARENT S. L. SUCURSAL HONDURAS.

CONSIDERANDO: Que mediante Escritura Pública autorizada en Instrumento No. 445 de Compra Venta Mercantil ante los oficios del Notario ALFREDO BANEAS CRUZ en fecha 25 de julio de 2011, el señor JOSE MANUEL ALONSO CORTES quien actúa en su condición de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad SILLARENT S. L., hizo formal venta a favor de la Sociedad Mercantil EURORENT S. DE R. L. DE C. V., representada por los señores CARLOS ESCOBAR VALLEJO y CARLOS EMILIO





SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

FONSECA ROJAS en su condición de Apoderados Generales y Representantes Legales, de los bienes, proyecto y derechos adquiridos del proyecto denominado EURORENT A CAR. Dicha Compra Venta se encuentra inscrita con Matricula 68226 y con el No. 10321 del Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad.

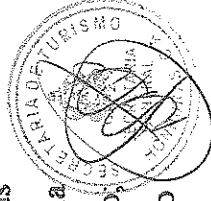
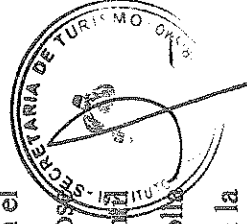
CONSIDERANDO: Que la Sociedad SILLARENT S. L., se encuentra incorporada bajo la Ley Incentivos al Turismo mediante Resoluciones No. 020-2002 de fecha 24 de abril de 2003, No. 030-2005 de fecha 11 de agosto de 2005, No. 054-2008 de fecha 17 de junio de 2008, No. 101-2008 de fecha 29 de octubre de 2008 emitidas por esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 12 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo contenido en el Acuerdo No. 001-2004 de fecha 31 de agosto de 2004, establece: *“Asimismo, el proyecto, en cualquiera de sus fases o etapas de ejecución, inclusive estando ya en operación, podrá ser traspasado con todos los beneficios concedidos al anterior beneficiario, siempre y cuando el adquirente cumpla con los requisitos estipulados en la Ley y sus reformas, el presente reglamento y previa autorización de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, debiendo el Instituto Hondureño de Turismo emitir la opinión que corresponda. En estos casos, el adquirente gozará de los beneficios únicamente por el tiempo que reste al anterior beneficiario conforme la Resolución en que se concedieron originalmente, debiendo notificar al Instituto Hondureño de Turismo a fin que realice lo pertinente en el Registro Nacional de Turismo.”*

CONSIDERANDO: Que con fecha 11 de agosto de 2011, y en base al Artículo 12 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo contenido en el Acuerdo No. 001-2004 de fecha 31 de agosto de 2004, la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo emitió opinión legal sobre lo solicitado pronunciándose favorablemente a la Transferencia de Beneficios Fiscales a favor de la Sociedad Mercantil EURORENT S. DE R. L. DE C. V., por la Sociedad SILLARENT S. L., quien desarrolló el proyecto EURORENT A CAR., por lo que emite **DICTAMEN FAVORABLE** en la solicitud de merito, por estar conforme a Derecho.

POR TANTO: La Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 4, 5 numerales 1), 2), 3), 8 numeral 8) de la Ley de Incentivos al Turismo

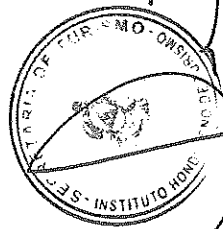
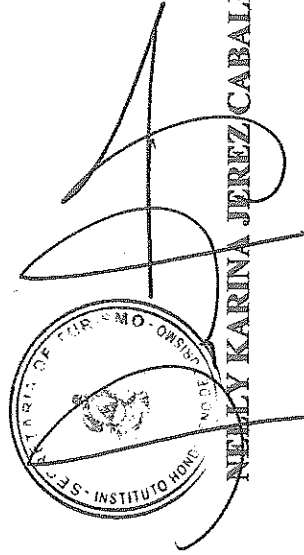
Apartado Postal N° 3261, Tegucigalpa, Honduras, teléfono: (504) 222-2124
Fax: (504) 238-2102, E-mail: ihturism@iht.hn presidencia@iht.hn
<http://www.letsgehonduras.com>

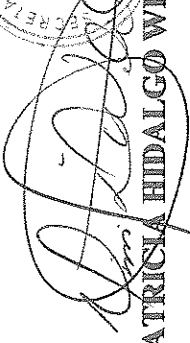




SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

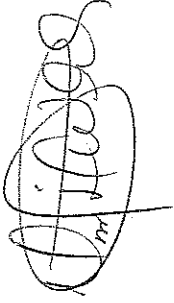
reformada mediante Decreto 194-2002 de fecha 15 de mayo de 2002; Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo contenido en el Acuerdo No. 001-2004 de fecha 31 de agosto de 2004, Oficio No. 141-D-PGR-2010, emitido por la Procuraduría General de la República en fecha 04 de mayo del año 2010. **RESUELVE: 1) PRIMERO:** Declarar con lugar la Transferencia de Beneficios Fiscales a favor de la Sociedad Mercantil EUORENT S. DE R. L. DE C. V., por la Sociedad SILLARENT S. L., quien desarrolla el proyecto EURO RENT A CAR. **SEGUNDO:** Transferir a la Sociedad Mercantil EUORENT S. DE R. L. DE C. V., todos los beneficios y obligaciones contenidos en las Resoluciones No. 020-2002 de fecha 24 de abril de 2003, No. 030-2005 de fecha 11 de agosto de 2005, No. 054-2008 de fecha 17 de junio de 2008, No. 101-2008 de fecha 29 de octubre de 2008, emitidas por esta Secretaría de Estado, excepto lo relativo a la exención del Impuesto Sobre la Renta, que en este caso, el nuevo beneficiario, gozara únicamente del tiempo que reste, de los diez años de exención que se le otorgo mediante la Resolución No. 020-2002 de fecha 24 de abril de 2003. **TERCERO:** La Dirección Ejecutiva de Ingresos y esta Secretaría de Estado a través del Instituto Hondureño de Turismo tendrán la facultad de realizar las inspecciones que se consideren necesarias, a fin de determinar el uso y destino que de los bienes importados bajo este régimen este realizando la beneficiaria. **CUARTO:** Enviar copia de lo resuelto en ésta Resolución a la Dirección Ejecutiva de Ingresos.-**NOTIFIQUESE.**



NELLY KARINA JEREZ CABALLERO
SECRETARIA DE ESTADO



MONICA PATRICIA HIDALGO WELCH
SECRETARIA GENERAL



... La Ciudad de Tegucigalpa, Mucia-
Año del Distrito Central, a los Veintían-
dias del mes de Septiembre del año
dos mil once, Notificado de la
Resolución que antecede el aboga-
do José Ramón López Rodas,
quien se manifiesta entendi-
do, Contorum y firma por
Constancia, siendo las once
de la mañana....



Recibí conforme. —

